



**U-20 WOMEN'S
WORLD CUP
COSTA RICA 2022**

Cartel de Licitación Privada

LOC-PR-007-2022

**Contratación de Servicio de Transporte para la
Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa
Rica 2022**

Modalidad: entrega de servicios según demanda

Tabla de Contenido

1. Introducción.....	2
2. Definiciones.....	2
3. Objeto de la Contratación.....	3
4. Obligaciones del contratista adjudicado	4
5. Condiciones de la contratación	5
6. Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN	11
7. Localidades	12
8. Instrucciones para ofertar	13
9. Documentación legal que debe acompañar la oferta	15
10. Aclaraciones al cartel.....	16
11. Admisibilidad de las ofertas	16
12. Subsanación y estudio de ofertas	18
13. Evaluación de ofertas.....	19
14. Plazo y forma de adjudicación	20
15. Garantía de cumplimiento y formalización contractual	21
16. Modalidad y forma de pago.....	21
17. Ejecución del contrato	21
18. Penalidades por defectos en la ejecución	22
19. Acreditaciones de personal del Oferente, de sus subcontratos y/o asociados.....	23

1. Introducción

La Federación Costarricense de Fútbol ha sido designada por la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) para llevar a cabo en Costa Rica la **Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa Rica-2022™**, del 10 al 28 de agosto durante el mes de agosto del 2022.

La responsabilidad de la organización de la Copa recae en la **Federación Costarricense de Fútbol (FEDEFUTBOL o “Federación”, en adelante)** que ha designado al **Comité Organizador Local (Local Organization Committee, “COL-CR” o “LOC”, en adelante)**. A este conjunto se le llamará, en adelante: **“La Organización”**.

En preparación para la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA 2022 el Comité Organizador Local tiene la misión de garantizar servicios de transporte adecuados para sus clientes, entendidos éstos como delegaciones deportivas, árbitros, invitados VVIP/VIP y equipos de trabajo de la FIFA y COL, que les permita el desarrollo óptimo y puntual de los eventos del mundial.

Para suplir dichos servicios se llevará a cabo una licitación privada abierta concursada que permita contar con una empresa de transporte, cooperativa o consorcio de vehículos para satisfacer la demanda directa de servicios de alquiler de autobuses y otros vehículos, para la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA y actividades conexas tales como el Sorteo de los Equipos a realizarse en mayo de 2022. Además, se requiere contratar la limpieza de la flota VIK, que será una de las líneas de esta contratación.

La contratación se rige por el derecho privado, se tramitará y ejecutará de conformidad con las Políticas de Adquisición de Bienes & Servicios para la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA, los criterios de contratación establecidos por el Comité Organizador Local de Costa Rica y las directrices emitidas por FIFA para las adquisiciones de bienes y servicios en cuanto a autoridades y tipos de contratación, bajo la consigna de la búsqueda de transparencia y calidad.

2. Definiciones

1. Para el buen entendimiento del Cartel, el contratista tiene por entendidas las siguientes definiciones:
 - **FIFA:** Federación Internacional de Fútbol Asociado
 - **COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-20 DE LA FIFA COSTA RICA 2022™:** torneo mundial patrocinado por FIFA, a efectuarse en Costa Rica
 - **COL CR:** Comité Organizador Local Costa Rica encargado de organizar en la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA Costa Rica 2022™
 - **FEDEFUTBOL:** Federación Costarricense de Fútbol.
 - **LA ORGANIZACIÓN:** COL-CR y FEDEFUTBOL en conjunto

- **FLOTA DE RENTA:** Flota objeto de la presente contratación.
- **FLOTA VIK (Value in Kind):** Flota de vehículos brindados por patrocinador de la FIFA.

3. Objeto de la Contratación

El objeto de esta contratación es la provisión de servicios de transporte para la Copa Mundial Femenina Sub 20 de la FIFA (agosto 2022) y eventos conexos al Mundial, tales como pero no limitados al Sorteo de los Equipos a llevarse a cabo en mayo de 2022, incluyendo el personal necesario para la conducción de las unidades por rentar. Específicamente se contratará en tres líneas diferenciadas de servicios:

1. Servicios de transporte para el Mundial:
 - Alquiler de autobuses de lujo y microbuses, incluyendo conductores calificados y capacitados, de acuerdo con las previsiones y cantidades especificadas en el anexo 1 y las especificaciones técnicas de este cartel.
 - Alquiler de camiones, incluyendo conductores calificados y capacitados, de acuerdo con las previsiones y cantidades especificados en el anexo 1 y las especificaciones técnicas de este cartel.
2. Servicios de transporte para el Sorteo:
 - Alquiler de vans, minibuses y auto sedán o tipo Prado o similar, de acuerdo con las previsiones, cantidades y especificaciones indicadas en el anexo 7
3. Servicio de lavado de vehículos (sólo para flota VIK): Se solicita al oferente facilitar el servicio de Lavacar para la flota que será dotada por un patrocinador de la FIFA (flota VIK) la cual cuenta con aproximadamente 60 unidades entre vehículos tipo sedán y van.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente la totalidad de las líneas uno y dos y sus sublíneas siendo opcional la tercera de las líneas. La línea dos correspondiente a servicios de transporte para el sorteo podrá ser adjudicada primero que la línea uno, en vista del presupuesto designado para ésta y de la fecha para la cual se requieren los servicios.

Será facultad de la organización determinar si adjudica o no a un mismo proveedor más de una línea y sublínea según sea más conveniente para la debida satisfacción del objeto contractual y así se justificará en el/los acto(s) de adjudicación correspondiente, a partir del análisis técnico-legal de las ofertas. Se preferirá la adjudicación de una misma empresa para los servicios correspondientes a las líneas uno y dos (Sorteo y Mundial) siempre que la oferta económica sea acorde a las necesidades de la Organización.

Tratándose de una contratación bajo la modalidad de entrega según demanda, las referencias a cantidades que hace este cartel son proyecciones para que el oferente pueda elaborar la oferta pero no

implica compromiso sobre el número final de unidades de transporte por alquilar. Los pagos se llevarán a cabo de acuerdo con los servicios y cantidad de estos debidamente requeridos por la Organización.

4. Obligaciones del contratista adjudicado

La empresa/s que resulte adjudicada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 4.1 Entregar todos y cada uno de los servicios adjudicados con cada uno de los requerimientos técnicos especificados.
- 4.2 Proveer toda la flexibilidad necesaria a La Organización para responder de manera satisfactoria a las posibles modificaciones del objeto contractual que surjan tanto antes como durante el evento, de forma colaborativa. El Oferente deberá considerar que, de resultar adjudicado, en todo momento y con suficiente preparación, es posible que el alcance de su contratación se modifique, en cuanto a la cantidad de unidades de transporte requeridas; por lo que el contratista deberá contar con la flexibilidad y posibilidad de reacción necesarias para hacerle frente a eventuales solicitudes de cambio que puedan surgir. El COL CR puede solicitar demanda diaria adicional (no superior al 20% total de la flota) previa notificación formal con un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas.
- 4.3 Comprender, implementar y reforzar todas las medidas y recomendaciones brindadas tanto por las **autoridades nacionales**, como por la **FIFA** y la Organización, con respecto a las medidas de seguridad, salud pública, seguridad laboral, prevención y protocolos Covid-19 tanto para el personal que trabaje para la empresa contratista como en eventuales ajustes que deban hacerse respecto a medidas de limpieza y desinfección en las unidades antes y durante el uso de los vehículos.
- 4.4 Quien resulte adjudicado no podrá ceder a un tercero la responsabilidad y la coordinación por la ejecución de las actividades, ni el cumplimiento de obligaciones que deriven de la adjudicación del presente concurso. Solamente le será permitido realizar las subcontrataciones necesarias para la entrega de un servicio de alta calidad, siempre y cuando haya sido aceptado de esta forma por LA ORGANIZACIÓN.
- 4.5 **Firmar el contrato correspondiente**, en el momento en que así lo requiera la Organización contratante, una vez adjudicado el contrato, previa rendición de la correspondiente garantía de cumplimiento.
- 4.6 Elaborar y someter a la aprobación de la persona encargada del contrato, un cronograma de trabajo para la ejecución del contrato.x

5. Condiciones de la contratación

5.1. Generales

- 5.1.1 Los oferentes deben constituirse como proveedores formales de la Federación: Cada oferente deberá estar debidamente inscrito en el registro de proveedores de la Federación Costarricense de Fútbol, lo cual se podrá realizar durante el periodo de recepción de ofertas (deberán completar el **Formulario de Registro de Proveedores** y la **Declaración de**

Conflicto de Intereses que se adjuntan como **ANEXOS** de este documento). Todos los oferentes deberán estar inscritos formalmente como proveedores de la FEDEFUTBOL.

- 5.1.2 Garantía de cumplimiento: previo a la formalización del contrato, el proveedor adjudicado deberá rendir a favor de la organización una garantía de cumplimiento que respalde la correcta ejecución del contrato. Esta garantía será de un 10% del monto total adjudicado.
- 5.1.3 El Oferente debe tomar en consideración y aceptar que se requerirá de sus servicios incluso en horarios especiales: fines de semana, días festivos, y en horarios nocturnos y/o rotativos para completar las actividades requeridas.
- 5.1.4 **La organización brindará la posibilidad de que los Oferentes realicen subcontrataciones de servicios:** Para tal efecto, la oferta deberá indicar claramente cuáles de los servicios ofrecidos se proveerán bajo esta modalidad, indicando también el nombre de la empresa a la que se pretende subcontratar. En caso de que LA ORGANIZACION lo considere necesario, el Oferente deberá entregarle la información de contacto directo de la empresa para validarla.
- 5.1.5 **El Oferente será responsable por cualquier costo de aseguramiento:** de sus equipos, sistemas, transporte, personal y/o cualquier otro elemento necesario para ejecutar/entregar los servicios contratados. La Organización no cubrirá ningún costo de reposición, reparación, pérdida, hurto, robo, daño, deterioro, limpieza o cualquier otro incidente que se presente con sus recursos materiales, ni tampoco asume ningún tipo de responsabilidad por daños a la propiedad de terceros, incluidas las de las localidades del torneo (estadios, hoteles, oficinas, etc.) por acciones atribuibles al contratista. Tampoco asumirá ninguna responsabilidad para con el personal contratado y/o subcontratado por el Oferente y sus asociados.
- 5.1.6 **El Oferente acepta con el acto mismo de presentación de su oferta, las condiciones estipuladas en este documento.** Además, manifiesta su total acuerdo a las medidas de penalidad que se detallarán más adelante, las cuales aplicarán en caso de incurrir en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en este documento.
- 5.1.7 **Confidencialidad**
- Los oferentes tendrán acceso a información, marcas y propiedad intelectual en general de la Organización y de FIFA, por lo que quedan comprometidas a no divulgar la información a la que tengan acceso, antes, durante y después de la ejecución del contrato, a personas u organizaciones distintas a las involucradas en el torneo, bajo pena de ser demandados judicialmente por daños, en caso de incumplimiento.
 - Las empresas oferentes utilizarán la información suministrada en este documento y sus **anexos** exclusivamente para los efectos de presentar sus cotizaciones y eventualmente llevar a cabo el servicio contratado, por lo que se obliga a indemnizar a la Organización por cualquier daño y/o perjuicio que esta sufra con motivo de divulgación de información confidencial o no autorizada.

- El Contratista que resulte adjudicado estará obligado a devolver toda aquella información de la Organización que utilizara o le fuera facilitada como insumo para el cumplimiento de los términos del proyecto, al finalizar el contrato.
- Entre las partes, Organización-Contratista, se establecerá una cláusula de confidencialidad en el contrato. Sin embargo, para efectos de presentación de las ofertas, toda la información contenida en este documento es de carácter confidencial y privado. Se prohíbe el uso o reproducción de toda información de la Organización con fines distintos de los especificados en este documento.

2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas hacen referencia a los siguientes anexos técnicos

Anexo 1: Declaración de conflicto de interes

Anexo 2: Registro de proveedores

Anexo 3: Proyección Cantidad de unidades

Anexo 4: Oferta económica

Anexo 5: Branding autobuses de lujo

Anexo 6: Calendario de juegos

Anexo 7: Estimación de servicios Sorteo

Para las líneas uno y dos de esta contratación se entenderán como especificaciones técnicas las siguientes:

- 5.2.1 Proporcionar los vehículos en los lugares solicitados, en las cantidades necesarias, dentro de los plazos requeridos y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento y en sus anexos.
- 5.2.2 Asegurar que todo el personal designado para la conducción de las unidades de transporte esté debidamente calificado, facultado de acuerdo con los requerimientos contenidos en este cartel y que sea capaz de desempeñar correctamente las funciones designadas, siendo responsable de forma directa por sus actuaciones u omisiones frente a la organización. Deberá mantener una lista nominal actualizada, a disposición del COL para cualquier verificación y/o consulta que incluya a los conductores.
- 5.2.3 El contratista estará sujeto a los procedimientos rutinarios previstos para la acreditación de su personal y a cualquier verificación a cargo de la organización contratante.
- 5.2.4 Una vez se termine el evento, el Contratista deberá proveer un documento de Reporte Final. En el mismo se deben detallar las cantidades de vehículos utilizados en las diferentes líneas contratadas y cualquier incidencia relevante ocurrida durante la ejecución del contrato.
- 5.2.5 El contratista será responsable del aseguramiento de sus unidades de transporte, aditamentos y cualquier equipo, herramienta, sistema -personal y/o cualquier otro elemento para brindar el servicio de forma óptima.

- 5.2.6 La organización no cubrirá ningún costo de reposición, reparación, pérdida, hurto, robo o cualquier otro incidente que se presente con los recursos materiales ni tampoco asume ningún tipo de responsabilidad por daños a la propiedad de terceros, incluidas las de las localidades del torneo (estadios, hoteles, oficinas, etc.). Tampoco asumirá ninguna responsabilidad para con el personal contratado y/o subcontratado por el contratista y sus asociados. Para este efecto, el oferente deberá demostrar, con la documentación respectiva, que contará con todos los seguros necesarios para proteger sus recursos materiales y humanos en caso de que sea elegido para brindar los servicios solicitados.
- 5.2.7 El contratista será responsable de toda la logística necesaria para cumplir con los horarios requeridos por la organización y brindará de forma puntual los servicios de transporte contratados.
- 5.2.8 La flota contratada circulará libre de kilometraje (sólo se requerirá su circulación en las Provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago) por una jornada diaria aproximada de 12 horas y se utilizará bajo la dirección del COL CR, específicamente de la Gerencia de Transportes.
- 5.2.9 El Contratista debe garantizar la conformidad del suministro de servicios de transporte cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad de cualquier otra naturaleza que se apliquen en este contrato.
- 5.2.10 El Contratista debe cumplir con el horario de rutas proporcionado por COL CR tales como traslados de pasajeros predefinidos e informados con antelación incluyendo tiempos de espera. Para cada servicio deberá presentarse con 30 (treinta) minutos de antelación, en el lugar indicado por la Dirección de Transporte del COL CR.
- 5.2.11 El contratista acepta que COL CR tenga irrestricto acceso al sistema de seguimiento/monitoreo del contratista por medio del equipo de Operaciones de la Flota de la FIFA Sub-20.
- 5.2.12 El COL CR COL puede cancelar cualquier transporte previsto en el cronograma, previa notificación formal al contratista, con un período máximo de 24 (veinte cuatro) horas, sin que existan penalidades o indemnizaciones a pagar a la organización contratante.
- 5.2.13 El Contratista será responsable de los Costos de Viáticos de los Conductores y cubre todos los costos de peajes, combustible y cualquier gasto que generen los automotores contratados por el COL CR.
- 5.2.14 Será responsabilidad de quien resulte adjudicado mantener las unidades limpias, con combustible y su respectiva póliza para cada viaje.

En cuanto a la línea tres se requiere:

5.2.15 Se requiere servicio de lavacar para la flota VIK. Dicha flota se compone de 60 unidades en total entre vehículos tipo sedán y van.

- 5.2.16 El centro de lavado deberá estar abierto 24/7.
- 5.2.17 La ubicación deberá ser en las cercanías del Estadio Nacional, a una distancia no mayor a 10 kilómetros.
- 5.2.18 Se deberá cotizar en la oferta económica la limpieza interna y externa del vehículo y deberá garantizar que se cuenta con el equipo básico para dichas limpiezas, describiéndolo en su oferta
- 5.2.19 El oferente deberá garantizar la capacidad de lavado de un mínimo 2 unidades al mismo tiempo.
- 5.2.20 Brindar un reporte semanal correspondiente al servicio de lavacar para la flota VIK, la cual deberá incluir el número de placa, modelo y firma del conductor a cargo de la unidad.

5.3 Características y especificaciones técnicas de las unidades requeridas en las líneas uno y dos

5.3.1 Autobuses de lujo – Mínimo 20 unidades

- a) Capacidad mínima de 44 pasajeros sentados
- b) Asientos reclinables, tipo butaca
- c) Aire Acondicionado
- d) Maletero Amplio
- e) Libre Kilometraje
- f) Disponible en las cantidades y períodos proporcionados por el comité organizador
- g) Año mínimo de fabricación 2017 y en excelentes condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.
- h) Documentos al día (RTV, Derecho de Circulación y Permiso de Turismo al día avalado por el Consejo de Transporte Público)
- i) Debe contar con mínimo un extintor y un botiquín de primeros auxilios
- j) Pólizas al día: Póliza de Daños a Terceros A & C, Póliza de Riesgo de Trabajo

5.3.2 Van – Mínimo 10 unidades

- a) Van 8-10 Pasajeros
- b) Aire Acondicionado
- c) Asientos Ajustables
- d) Libre Kilometraje
- e) Disponible en las cantidades y períodos proporcionados por el comité organizador.
- f) Año mínimo de fabricación 2017, excelentes condiciones mecánicas, de carrocería y pintura
- g) Documentación al día (RTV, Derecho de Circulación y Permiso de Turismo al día avalado por el Consejo de Transporte Público)

- h) Pólizas al día: Póliza de Daños a Terceros A & C, Póliza de Riesgo de Trabajo

5.3.3 Microbús tipo mini bus – Mínimo 10 unidades

- a) Microbús tipo Mini bus para 20 Pasajeros
- b) Aire Acondicionado
- c) Asientos Ajustables
- d) Libre Kilometraje
- e) Disponible en las cantidades y períodos proporcionados por el comité organizador;
- f) Año mínimo de fabricación 2017 en excelentes condiciones mecánicas, de carrocería y pintura
- g) Documentación al día (RTV, Derecho de Circulación y Permiso de Turismo al día avalado por el Consejo de Transporte Público)
- h) Pólizas al día: Póliza de Daños a Terceros A & C, Póliza de Riesgo de Trabajo

5.3.4 Camión de carga – Mínimo 4 unidades

- a) Mínimo 2 Toneladas
- b) Cerrado
- c) Disponible en las cantidades y períodos proporcionados por el comité organizador;
- d) Año mínimo de fabricación 2013 y en excelentes condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.
- e) Documentación al día (RTV, Derecho de Circulación)
- f) Pólizas al día: Póliza de Daños a Terceros A & C, Póliza de Riesgo de Trabajo
- g) Debe incluir conductor y asistente para montaje y desmontaje de equipo

Para las unidades requeridas en las líneas uno y dos se entenderá que en “excelentes condiciones mecánicas, de carrocería y pintura” incluye el buen funcionamiento de aire acondicionado, llantas en buen estado de acuerdo con lo que requiere la revisión técnica vehicular, motor en buenas condiciones sin emisión de gases ni ruidos extraños así como carrocería sin daños y pintura en buen estado.

5.4 Sobre los conductores de las unidades contratadas

5.4.1 El contratista sólo podrá dar los servicios con los conductores debidamente entrenados por el COL-CR.

5.4.2 El Contratista se compromete a que los conductores conozcan las rutas oficiales del servicio al que están asignados, bajo pena de multa, en el caso de un conductor que no conozca la ruta y/o realice rutas alternativas sin autorización previa del COL durante el servicio al cliente.

5.4.3 Seguros, salarios, y cualquier tipo de impuesto o remuneración de conductores; así como los cargos sociales serán responsabilidad exclusiva del Contratado. El COL CR no tiene ninguna relación obrero

patronal con los mismos y por ende no asume, de ningún modo, futuras indemnizaciones provenientes de éstos.

5.4.4 El contratista se compromete a que cada uno de sus conductores cumpla con lo siguiente:

- Documentos al día: Licencia de Conducir que corresponda al vehículo que va a conducir;
- Apariencia compatible con el nivel de servicio que se va a proporcionar (uniforme de la Empresa Indispensable: mínimo: pantalón de Vestir, Camisa Tipo Polo, Zapatos Negros)
- Disciplina y Compromiso
- Todos los conductores serán sometidos a verificación de antecedentes penales.

5.5 Otras consideraciones de las unidades

5.5.1 El contratista deberá garantizar, en todo momento, la limpieza y el orden de cada uno de los vehículos que conforman la flota contratada. Deberán realizarse lavados y desinfecciones (interno y externo) de cada una de las unidades cada vez que se requiera.

5.5.2 Los autobuses deben presentarse con el adhesivo oficial del "look" del evento, de acuerdo con el diseño y las especificaciones que debe proporcionar la FIFA. El o los contratistas aceptan la posibilidad de que el adhesivo cambie durante los juegos, de acuerdo con la clasificación de las selecciones. Debe entenderse que la vestimenta (branding) de las unidades contratadas será proveída por el contratista atendiendo a las especificaciones técnicas de la FIFA (VER ANEXO 5)

5.5.3 Todos los vehículos alquilados estarán sujetos a procedimientos de recepción e inspección en un lugar por definir. El vehículo que no cumpla con lo especificado podrá, a la sola discreción de LA ORGANIZACIÓN, ser rechazado y devuelto inmediatamente para su sustitución al contratista.

5.5.4 Los vehículos aprobados como parte de la flotilla recibirán credenciales del evento que son indispensables para transitar.

5.5.5 En caso de cualquier mal funcionamiento, el o los contratistas se comprometen a la sustitución inmediata (máximo 2 horas) de un vehículo similar o superior en caso de cualquier mal funcionamiento o defecto en cualquier momento sin costo adicional para el contratista.

5.5.6 El o los contratistas aceptan que los vehículos alquilados puedan ser inspeccionados en cualquier momento por LA ORGANIZACIÓN.

5.5.7 Queda terminantemente prohibido utilizar las unidades "brandeadas" con las insignias oficiales del torneo para realizar otros servicios distintos a los contratados

5.6 Sobre los controles

5.6.1 Los procedimientos de controles serán llevados a cabo por el COL CR y los organismos responsables de la acreditación personal con el fin de garantizar la seguridad, incluyendo la verificación

de documentos y verificación de antecedentes de los conductores y personal administrativo del contratista.

5.6.2 LA ORGANIZACIÓN designa a la Gerente de Transportes como fiscalizador técnico y administrativo (Encargada del contrato): su obligación será otorgar la orden de inicio de la ejecución del contrato; velar por que el proveedor se ajuste al cumplimiento de lo establecido en este cartel, y/o en los cambios que se aprueben y que pasen a formar parte del alcance del proyecto. Así mismo, será el enlace principal entre el Contratista y la Organización. El contratista deberá garantizarle al Encargado del Contrato, en todo momento, el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento y la calidad de los servicios y/o productos contratados, así como para realizar la planeación y la toma de decisiones para prevenir y/o corregir posibles desviaciones en su alcance. El Oferente que resulte seleccionado tendrá la obligación de ofrecer al Encargado del Contrato todas las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato, sus entregables y cumplimiento de objetivos.

6. Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN

6.1 Realizar de forma puntual los pagos al Contratista, de acuerdo con los términos establecidos en este cartel.

6.2 Proporcionar al contratista los documentos, información y otros elementos necesarios, vinculados a los servicios objeto de este documento.

6.3 Entregar el cronograma requerido para la ejecución de los servicios de transporte contratados, que incluye cantidades de vehículos, lugares, fechas y horarios.

6.4 Asegurarse de que los empleados acreditados por el contratista tengan acceso a los lugares donde se prestan los servicios, salvaguardando las reglas de confidencialidad de la propia organización y de FIFA y de seguridad.

6.5 Comunicar al Contratista cualquier anomalía que ocurra en la ejecución del contrato, cuidando que las irregularidades o fallas se corrijan por completo en el plazo necesario.

6.6 Proporcionar detalle de las rutas oficiales requeridas para el servicio de transporte en cada una de sus modalidades, así como a participar en el proceso de entrenamiento requerido para los conductores.

7. Localidades

Localidades: las localidades de competición, alojamiento y administración del Torneo, para el país sede Costa Rica, serán las siguientes:

Operación	Localidad	Ubicación
Hoteles para equipos, e invitados VIP	Hotel Intercontinental	Guachipelín, Escazú, San José
Hotel para equipos	Hotel Cariari	Belén, Heredia
Hotel para equipos	Hotel Crown Plaza Corobicí	Mata Redonda, San José

Operación	Localidad	Ubicación
Hotel para equipos	Hotel Sheraton	Guachipelín, Escazú, San José
Hotel para equipos	Hotel Hilton Santa Ana	Santa Ana, San José
Hotel para-Staff de FIFA	Hilton Garden Inn Hotel	Mata Redonda, San José
Hotel-Campo Base de Referís	Hotel Marriot-Hacienda Belén	Belén, Heredia
Headquarters FIFA (HQ)	Estadio Nacional HQ	Mata Redonda, San José
Estadio #1	Estadio Nacional	Mata Redonda, San José
Estadio #2	Estadio Alejandro Morera Soto	El Llano, Alajuela
Cancha Entrenamiento	Federación Costarricense de Fútbol	San Rafael, Alajuela
Cancha Entrenamiento	CAR	Turrucares
Cancha Entrenamiento	Colegio Lincoln	Bo.Socorro, Sto.Domingo
Cancha Entrenamiento	Estadio Fello Meza	Cartago
Cancha Entrenamiento	Cancha Piedades	Piedades, Santa Ana
Centro de Acreditación-Estadio Nacional	Perímetro del Estadio Nacional (por definir)	Mata Redonda, San José
Oficina/Centro de Transporte	Garaje principal, Perímetro del Estadio Nacional	Mata Redonda, San José
Oficina de coordinación de salidas y llegadas	Aeropuerto Juan Santamaría SJO	Aeropuerto Juan Santamaría, Alajuela
Sorteo de los Equipos	Teatro Nacional	San José, Distrito Catedral.

Debe tenerse en cuenta que dicho cuadro de referencia no implica que los servicios se solicitarán para todos los lugares señalados. Queda a criterio del COL CR, de acuerdo con las necesidades del proyecto y los lineamientos de la FIFA, el requerimiento específico de servicios en localidades incluidas o no en esa descripción. La información se facilita a los oferentes para que cuenten con un mayor contexto para la formulación de la oferta.

8. Instrucciones para ofertar

8.1 El Oferente acepta, en el acto mismo de presentación de su oferta, cada una de las condiciones estipuladas en este documento, tales como requisitos, obligaciones y demás condiciones establecidas en todos y cada uno de los apartados de este cartel. Además, manifiesta su total acuerdo con las penalidades que se detallarán más adelante, las cuales aplicarán en caso de incurrir en alguno de los criterios de incumplimiento establecidos en este documento.

8.2 Fecha, hora y lugar de entrega de las ofertas

Las ofertas deben ser entregadas en las oficinas de la Unidad de Proveeduría de la FEDEFUTBOL, ubicadas en San Rafael de Alajuela, 600 metros sur del cruce de la Panasonic en Complejo Deportivo FEDEFUTBOL-PLYCEM, hasta las **12:00 horas del 18 de abril del 2022**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas, sin participación de los oferentes, pero se levantará un acta y se transmitirá la sesión por el canal de youtube de la Federación Costarricense de Fútbol, para respetar la transparencia del procedimiento.

8.3 La oferta deberá ser presentada en forma física en un sobre que contenga el original y una copia digital en un dispositivo USB que contenga la misma información que la versión original, máximo en la fecha, hora y lugar indicado en este concurso, junto con los documentos anexos que apliquen en el caso particular de cada oferente, según detalles indicados en este cartel. Toda la documentación debe presentarse ordenada y foliada.

8.4 La oferta debe presentarse sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el contenido, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas. Las ofertas, así como su documentación complementaria, deberán entregarse en idioma español.

8.5 La oferta deberá ser **firmada por el representante legal de la empresa** o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Debe aportarse personería jurídica vigente que acredite esa representación; indicación del nombre, cédula, dirección del firmante. Cuando el oferente concurra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe hacerse constar, de manera que quede claramente establecida la identidad de la casa o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas o el aporte de las certificaciones o copias requeridas o bien el poder notarial otorgado para esos efectos.

8.6 Se permitirá ofertar **bajo la modalidad de consorcio** con el fin de reunir o completar requisitos contenidos en este cartel debiendo indicar de forma expresa que se está ofertando bajo esta modalidad y quiénes son las empresas que conforman el consorcio. Sin embargo, los consorciados deberán ofertar y actuar bajo una misma representación legalmente establecida.

8.7 Los oferentes en consorcio entienden y aceptan que responderán frente a la organización de manera solidaria como si se tratara de una única contraparte. Para que el consorcio sea tenido como válido será necesario presentar con la oferta, el acuerdo consorcial protocolizado que contenga como mínimo: calidades y capacidad de cada una de las partes; designación de la representación del consorcio, quien deberá tener poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de las ofertas, formalización, ejecución contractual y trámites de pago; detalle de los aportes de cada uno de los miembros indicando los recursos materiales o intangibles que aporta al consorcio y su porcentaje de participación en cuanto a la experiencia.

8.8 La oferta deberá indicar expresamente que han leído y comprendido, y que aceptan los términos y condiciones establecidos en este documento, así como los requerimientos técnicos y de servicio establecidos en la documentación complementaria.

8.9 El oferente deberá formular una propuesta del servicio a brindar con un desglose de las unidades a ofertar, que incluirá la indicación de marca, capacidad y modelo, para cada una de las líneas en que oferta y de acuerdo con el formulario establecido en el anexo 4. En la oferta indicará cuántas de las unidades tiene disponibles en el momento de ofertar y de cuántas dispondrá si se le adjudica la contratación. Tal y como lo solicita el formulario, para cada tipo de vehículo deberá agregarse una foto que permita identificar visualmente lo ofertado.

8.10 En cuanto al personal, es necesario que se indiquen los datos específicos de las personas encargadas de la coordinación en sedes y coordinación general, que se proponen, con los respectivos atestados.

8.11 La oferta deberá contener un apartado con la **propuesta económica** sobre el servicio requerido, en la(s) líneas específicas para las que se encuentra ofertando, con indicación expresa y clara de su capacidad técnica para ofrecer el servicio. Los precios deben estar detallados por:

- a) Estimación del valor diario de un vehículo con un conductor. Los precios para los vehículos requeridos para el Sorteo se cotizarán por aparte. La Organización espera precios reducidos respecto a los que se ofrezcan para el Mundial, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y su corta duración.
- b) Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- c) Una estimación del valor de la rotulación por autobús (vías laterales, parabrisas y vidrio trasero) de acuerdo con la información y especificaciones solicitadas en el **Anexo 5**. La cotización de la rotulación es opcional.

Es necesario que el Oferente entregue el detalle según lo solicitado en el párrafo anterior para que los expertos técnicos de la organización puedan realizar el análisis respectivo. En caso de que la organización se lo solicite, el Oferente deberá entregar un detalle adicional que responda a las consultas de la organización.

8.12 Se deberá ofertar en dólares americanos (USD) y exonerado de impuestos, de acuerdo con la Ley N. 10.085 "Exención de Impuestos para la organización, realización y promoción de la Copa Mundial Femenina Sub 20 de la FIFA Costa Rica 2022".

8.13 El plazo de vigencia de la oferta deberá ser mínimo de cuarenta y cinco (45) días naturales, a partir de la fecha de entrega.

9. Documentación legal que debe acompañar la oferta

1. Personería jurídica vigente.
2. Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier daño a las unidades que se están ofreciendo en alquiler; así como póliza de responsabilidad civil por eventuales daños que puedan ocasionarse a terceros, con motivo de la conducción de las unidades de transporte. **Cada vehículo deberá contar con seguro Voluntario de Automóviles que tenga las siguientes coberturas:**

- **Cobertura A:** Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas con un monto asegurado de \$250,000.00 por persona y \$1,000,000.00 por accidente o evento.
- **Cobertura C:** Responsabilidad civil extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceros con un monto asegurado de \$200,000.00 por evento.

En caso de que el oferente o los oferentes seleccionados ocasionen algún daño en la planta física y/o equipos de alguna localidad, deberá repararlos y/o sustituirlos en un plazo máximo de cinco (5) días naturales. Lo anterior no excluye cualquier medida legal que pueda accionar la organización y/o el dueño del inmueble.

3. Declaración jurada del oferente, **autenticada notarialmente** emitida por el representante legal de la empresa oferente, en la que declare:
 - a) Que la empresa se encuentra inscrita como patrono activo ante la C.C.S.S y está al día con sus obligaciones.
 - b) Que la empresa se encuentra inscrita como contribuyente ante la Dirección General de la Tributación Directa y que está al día con todas las obligaciones tributarias nacionales.
 - c) Que se encuentra al día en el pago de todo otro tipo de impuestos nacionales.
 - d) Que en caso de resultar adjudicado en la contratación de los servicios de alquiler de unidades de transporte cumplirá con todas las obligaciones descritas en este pliego de condiciones y dispuestas en el contrato de servicios que se suscriba entre las partes.
 - e) Que no existe ningún conflicto de interés que puedan comprometer la integridad de las acciones del contratista respecto al contratante y que pueda influenciarlas indebidamente, pudiendo ser éstas de tipo económico, político, personal por parentesco (afinidad o consanguinidad hasta tercer grado) y que su oferta no derivará ninguna ventaja a una tercera persona.
 - f) Que cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el cartel. La declaración deberá indicar expresamente también el número de años que la empresa tiene de brindar servicios en el mercado.
 - g) Que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el apartado 5.2 de este cartel.
 - h) Que declare que en caso de que la póliza sea insuficiente según lo indicado en el punto 9.2 de este cartel se compromete a realizar el respectivo ajuste a dicha póliza antes de suscribir el contrato.
 - i) Que declare que todas las unidades que incluye en la oferta cuentan con el permiso de turismo al día avalado por el Consejo de Transporte Público (sólo línea 1.1) revisión técnica vehicular (RTV) al día y derecho de circulación al día (ambas líneas)
 - j) Que declare que cumplirá con el seguro descrito en el punto 9.2 indicando expresamente coberturas y monto por unidad de transporte.
4. Copia autenticada por un notario de los atestados del personal administrativo y de los conductores requeridos para esta contratación.

10. Aclaraciones al cartel

- 10.1 El interesado podrá formular sus solicitudes de aclaración a los términos del cartel. Toda solicitud de aclaración deberá ser efectuada por escrito al siguiente correo electrónico: licitaciones@mundial2022.cr, las solicitudes de aclaración se recibirán en un plazo máximo de 2 días hábiles después de publicado el cartel.
- 10.2 No se aceptarán consultas telefónicas o por otro medio que no sea el correo electrónico indicado en el punto anterior, sin excepciones.
- 10.3 La organización se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del proyecto, cuando se consideren necesarias, en el mismo plazo señalado para las aclaraciones y se publicarán en la página web www.fedefutbol.com

11 Admisibilidad de las ofertas

- 11.1 La etapa de admisibilidad se refiere a la valoración inicial que realiza el contratante para determinar si las ofertas de las empresas cumplen con los requisitos esenciales para continuar en el concurso establecidos en este apartado. En caso de que no cumplan serán descartadas y no se considerarán para la fase de evaluación.
- 11.2 Únicamente serán subsanables aquellos requisitos de evaluación cuya aclaración se refiera a hechos históricos que no pueden modificarse y siempre que no impliquen la generación de una ventaja indebida para los demás oferentes.
- 11.3 **Criterios de admisibilidad de las ofertas**

La persona jurídica que oferte para esta contratación deberá cumplir con los requisitos que se detallan. Cuando el numeral no indique que dicho requisito es para una de las líneas específicas se entenderá que es un requisito general por cumplir independientemente de cuál sea la línea que cotice:

- 11.3.1 Persona jurídica habilitada legalmente para llevar a cabo su labor comercial en Costa Rica, constituida al menos **cinco años** antes de la fecha de publicación de este cartel. En el caso de que se presente una oferta bajo la figura del consorcio, se tendrá por cumplido el requisito si al menos una de las empresas que forman el consorcio cumplen con dicha antigüedad. Debe aportarse certificación de personería jurídica vigente y constancia de que se encuentra al día con el pago de impuestos a la sociedad.
- 11.3.2 Para los oferentes del punto 3, inciso 1: Contar con un mínimo de 50 unidades en total incluyendo como mínimo 20 Autobuses de 44-50 pasajeros y 30 unidades de 8-20 pasajeros, para la línea 1, lo cual demostrará mediante declaración jurada autenticada por un notario público (punto 9, inciso g). Además, deberá presentar lleno el formulario **que describe en detalle la flota que se oferta (anexo 3)**.

- 11.3.3 Los vehículos que el oferente incluya en su oferta para la presente contratación deberán contar con: permiso de turismo al día avalado por el Consejo de Transporte Público (sólo línea 1) revisión técnica vehicular (RTV) al día y derecho de circulación al día (ambas líneas). Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos de admisibilidad deberá presentar copia de la documentación oficial que así lo acredite, para al menos el 50% de las unidades que se incluyan en la oferta (para cada línea) y para el 50% restante deberá presentar declaración jurada solicitada en el punto 9, inciso i.
- 11.3.4 Al menos un servicio de transporte similar brindado en un evento masivo (se entenderá evento masivo aquellos que cuenten con un mínimo de 200 personas a quienes se les haya brindado el servicio de transporte de forma directa). Deberá aportar una carta o constancia firmada por la organización contratante que indique: servicio brindado, fecha, nombre y tipo de evento, número de personas atendidas con el servicio de transporte y referencia al recibido a satisfacción del servicio.
- 11.3.5 El oferente deberá contar con el seguro voluntario de automóviles descrito en el apartado 9.2 de este cartel. Para cumplir este requerimiento en admisibilidad el oferente deberá aportar constancia de las pólizas con que cuenta y en caso de que no todas las unidades ofrecidas cuenten con dichas coberturas, la declaración jurada indicada en el punto 9, inciso j. Una vez adjudicada la contratación y previa suscripción del contrato deberán aportarse los documentos pendientes, so pena de insubsistencia de la adjudicación (para ello se otorgará un plazo de tres días). De ocurrir la insubsistencia de procederá a re adjudicar la contratación a la segunda mejor oferta.
- 11.3.6 El oferente debe especificar en su oferta que cuenta con el siguiente personal para ofrecer el servicio, haciendo mención del nombre y datos personales de cada uno de ellos y aportando copia de sus atestados referidos a escolaridad, hoja de delincuencia y experiencia, según sea requerido:
- a) Un **Supervisor de flota** en cada una de las sedes de la Copa Mundial, para supervisar la operación durante el período del evento, así como la resolución inmediata de inconvenientes o incidentes en el lugar de cualquier problema en el lugar. **Total: dos personas (una por sede)**
Los supervisores de flota deberán contar, con experiencia mínima de dos años en puestos relacionados con logística de transportes, adicionalmente deberán tener un nivel intermedio en idioma inglés.
 - b) Un **coordinador general de la flota** que trabajará en conjunto con la/ las personas que designe la Gerencia de Transportes del COL, quien que deberá contar con un grado universitario de Técnico en Turismo, Administración Hotelera o Administración de Empresas con experiencia mínima de 3 años en puestos relacionados con la

coordinación y operación de transportes para actividades que superen las 100 personas, adicionalmente deberán tener un nivel intermedio en idioma inglés.

c) **Conductores con licencia al día, con una escolaridad mínima de tercer ciclo** (noveno año de colegio).

El oferente deberá aportar un listado de los conductores que brindarán el servicio y copia de la licencia al día de cada uno de ellos. El oferente debe hacer constar que a los conductores incluidos en la oferta no les ha sido suspendida la licencia de conducir, en los últimos 10 años, por conducción temeraria, irrespeto a la autoridad o conducción en estado etílico o consumo de sustancias enervantes.

Los conductores que el oferente designe serán sometidos a estudio de antecedentes penales..

Además, se requerirá declaración jurada autenticada por un notario público en la que se indique que los choferes adicionales o bien los sustitutos cumplirán con los requisitos exigidos en el cartel y una declaración jurada en la que la empresa se comprometa a hacer cumplir a sus conductores con los lineamientos de vestimenta y presentación personal emitidos por la Gerencia de Transportes del COL CR.

12 **Subsanación y estudio de ofertas**

El contratante podrá requerir, en cualquier momento al oferente, la aclaración de aspectos formales o la presentación de documentos adicionales que sean necesarios para la valoración de la oferta, los cuales deberán ser aportados por el oferente en el plazo establecido. Su no presentación tiene como consecuencia la inmediata exclusión del concurso. COL CR se reserva el derecho de verificar si la información brindada por el oferente se ajusta a la realidad. La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable según los precios de mercado relacionados con el giro propio del negocio, de acuerdo con el objeto de la contratación.

13 **Evaluación de ofertas**

13.1 Una vez que se determine que los oferentes y/o las ofertas cumplen con las condiciones de admisibilidad y las condiciones específicas técnicas y legales; se someterán a la metodología de evaluación establecida en este apartado. .

13.2 La evaluación se podrá hacer de forma independiente: líneas uno y tres y por otra parte línea dos y si la Organización lo considera pertinente por factores de tiempo de entrega del servicio podrá adjudicar la línea dos de forma independiente y anticipada.

13.3 Sólo aquellas ofertas que superaron la fase de admisibilidad se someterán a evaluación, por medio de asignación de un puntaje para cada uno de los factores de evaluación que se muestran en la tabla:

Factor por valorar	Peso	Calificación
Precio	60%	60% máximo
Se asignará con base en la fórmula descrita más adelante		
Experiencia en eventos masivos	30%	30% Máximo
2 a 5 eventos		10%
6 a 10 eventos		20%
Más de 10 eventos		30%
Experiencia en eventos deportivos	5%	5% Máximo
1-3 eventos deportivos		3%
4 o más eventos deportivos		5%
Galardones ambientales del oferente	5%	5% Máximo
Que la empresa cuente con un galardón reconocido en el país en materia ambiental		3%
Que la empresa cuente con más de un galardón reconocido en el país en materia ambiental		5%

13.4 Sobre los factores de evaluación deberá tenerse en cuenta que:

a) **Precio**

$$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 60\%}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

- b) **Experiencia en eventos masivos:** En este rubro se calificará la experiencia del oferente en actividades cuyas características se asemejan en complejidad y clientes con la que se pretende contratar y con el fin de otorgar mayor puntaje a quienes cuentan con experiencias específicas relacionadas con eventos masivos. La definición de evento masivo se encuentra en el apartado 11 de admisibilidad, inciso 11.3.4. **Debe demostrarse mediante constancias o certificaciones emitidas por las organizaciones contratantes con los requisitos establecidos en esa misma sección.**
- c) **Experiencia en eventos deportivos:** En este rubro se calificará la experiencia del oferente que cuente con experiencias específicas relacionadas con eventos deportivos de carácter masivo. La definición de evento masivo se encuentra en el apartado 11 de admisibilidad, inciso 11.3.4. **Debe demostrarse mediante constancias o certificaciones emitidas por las organizaciones contratantes con los requisitos establecidos en esa misma sección.**
- d) **Galardones ambientales del oferente:** El oferente que cuente con algún reconocimiento relacionado con materia ambiental, tales como: Bandera Azul Ecológica, Marca País Costa

Rica Esencial o una certificación internacional relacionada con sostenibilidad ambiental en la materia.

En caso de presentarse empate en la calificación total de dos o más ofertas, se otorgará un puntaje adicional de cinco puntos para PYME de servicio y tres puntos para PYME de comercio, según corresponda para esta contratación siempre que las empresas PYME hayan demostrado su condición formalmente reconocida por el MEIC.

14 Plazo y forma de adjudicación

- 14.1 La organización tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para realizar el análisis de las ofertas, sin perjuicio de que éste se realice en menos tiempo, en cuyo caso deberán ajustarse los cronogramas presentados por las empresas.
- 14.2 La organización podrá adjudicar de forma anticipada la línea dos de la contratación (servicios para el sorteo), una vez llevado a cabo el análisis de las ofertas teniendo en cuenta el plazo de entrega requerido. Esta adjudicación la llevará a cabo el Director Ejecutivo si por el monto le correspondiere de acuerdo con la Política de Compras del COL-CR. La línea uno y tres se adjudicarán posteriormente.
- 14.3 En caso de considerarlo necesario, LA ORGANIZACIÓN podría ampliar el plazo para la adjudicación de cualquiera de las líneas, en cuyo caso, de ser necesario, solicitará la ampliación de la vigencia de las ofertas.
- 14.4 LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de evaluar las propuestas de cada Oferente, y decidir si contrata una o más líneas con una única empresa o si adjudica cada línea a una empresa distinta.
- 14.5 LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, así como declarar desierta la contratación total o parcialmente, si considera que ninguna oferta conviene a sus intereses.

15 Garantía de cumplimiento y formalización contractual

El oferente deberá entregar una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de este cartel. La garantía será liquidada previa audiencia escrita de descargo al interesado, en caso de que el proveedor no cumpla en tiempo y forma con los alcances del servicio adjudicado.

La garantía podrá ser bancaria, girada a nombre de la Federación Costarricense de Fútbol como beneficiario, y deberá entregarse el documento original, el cual será devuelto una vez que el proyecto haya sido entregado y finalizado conforme a los requerimientos. Esta garantía deberá entregarse a

más tardar 3 días hábiles después de comunicada formalmente la adjudicación, como requisito para la formalización contractual y deberá mantener su vigencia por todo el plazo contractual.

16 Modalidad y forma de pago

16.1 Todos los pagos se llevarán a cabo previa presentación de la factura electrónica, exentas del IVA, por ley 10.085, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en Costa Rica.

16.2 Todas las facturas deberán hacer referencia directa al número de orden de contrato suscrito

16.3 La forma de pago para todos los servicios y productos adquiridos será la siguiente:

Pago línea 1 y 3

- **Primer pago \$20.000: Podrá realizarse dentro del** plazo de 30 días naturales antes de la fecha de inicio del evento, **siempre que** -previa comprobación por parte de la Encargada del Contrato- se corrobore la razonabilidad del monto respecto al precio total a pagar por los servicios proyectados, para lo cual el contratista aportará información que justifique el pago adelantado. **De ser necesario el monto indicado podrá ser ajustado por La Organización, previa indicación al contratista o bien eliminar el adelanto.**
- **Segundo pago: 25%** a cancelar durante la tercera semana de ejecución de los servicios, previo reporte de la persona encargada de coordinación de transportes en las sedes y con el VB del Encargado de este contrato por parte del COL en el que se detalle la satisfacción de los servicios recibidos y las multas por aplicar, en caso de que así corresponda.
- **Tercer y último pago: Saldo restante, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación del informe final del proveedor y aprobación por parte del Encargado del contrato en el COL-CR. Ese informe detallará** las multas por aplicar, en caso de que así corresponda.

Pago línea 2

- Se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de brindado el servicio.

17 Ejecución del contrato

17.1 El contrato iniciará su ejecución a partir del día siguiente de que reciba la orden de inicio por parte del contratante. Para girar la orden de inicio de este contrato, ejecutar y supervisar su entrega en tiempo y con altos estándares de calidad se designa **Karina Mora** como gestora encargada del contrato, en su carácter de **Gerente de Transporte y Logística** del COL CR.

17.2 En casos debidamente justificados COL CR podrá autorizar la prórroga del plazo total de la contratación cuando existan demoras en la entrega del servicio ocasionadas por ella misma o por causas de fuerza mayor. De igual forma COL Costa Rica podrá suspender temporalmente el contrato por las mismas razones señaladas para la prórroga u otras que resulten justificadas y razonables. Para prorrogar o suspender el contrato se realizará una

comunicación formal al contratista con al menos cinco días hábiles de anticipación a la suspensión o prórroga.

18 Penalidades por defectos en la ejecución

18.1 LA ORGANIZACIÓN aplicará las siguientes penalidades al oferente, en los siguientes casos:

18.1.1 Multas que afectan **el monto diario** por unidad, a cancelar por los servicios de transporte, en los siguientes casos:

- a) Llegadas tardías de las unidades a los lugares convenidos: se considerará tardía a partir de que transcurran 15 minutos de la hora acordada en el cronograma sin que la unidad halla arribado: Por cada una de las tardías se rebajará un 0.5% del monto.
- b) Tomar Rutas alternas, sin previa autorización del Coordinador del Área de Transportes a quien se le asigne esa función: la multa será de 10% del monto, a partir de la segunda ocasión en que se cometa dicha falta.
- c) Cambio de las Unidades que fueron asignadas por chofer y placa de vehículo; sin previa autorización del Coordinador de Flota del Área de Transportes a quien se le asigne esa función: por cada cambio de unidad no autorizado se multará al contratista con un 10% del monto.
- d) Conductor que no porte uniforme o falte a las reglas de presentación personal que incluidas en el contrato: en la primera ocasión que ocurra dicha falta se llamará la atención para que corrija la falta y en la segunda ocasión se multará con un 5% del monto

18.1.2 Multas que afectan **el monto total a cancelar en el tracto inmediato**

siguiente a pagar a cancelar por los servicios de transporte, en los siguientes casos:

- a. Si alguno de los conductores se presenta alguna de las siguientes comportamientos: en Estado de Embriaguez o alguna otra sustancia psicoactiva o bien algún mal comportamiento, el contratista se hará acreedor de una multa del 0.5% del total correspondiente a pagar en el siguiente tracto.
- b. Si alguna de las unidades de transporte se presentara sin el Brandeo Oficial, el contratista se hará acreedor de una multa del 0.5%
- c. Si alguna de las unidades no cumple con el estándar de limpieza requerido, el contratista se hará acreedor de una multa del 0.5%.
- d. Si alguna de las unidades de transporte se presentara a brindar el servicio requerido con Daños de Carrocería o Mecánica, el contratista se hará acreedor de una multa del 0.5%

18.1.3 **Daños y perjuicios:** para resarcir a la organización de los daños y perjuicios motivados en el incumplimiento contractual se procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento; de forma parcial o total, según sea necesario para el resarcimiento.

18.2 Sobre las penalidades descritas debe tenerse en cuenta:

18.2.1 En ningún caso será necesario que la organización constituya en mora al adjudicatario y se observarán únicamente las formalidades establecidas en este apartado.

18.2.2 En caso de ser necesario la aplicación de una o varias de estas multas, se realizará la deducción respectiva de la factura pendiente de pago. El Oferente acepta que se realice dicha deducción.

18.2.3 No serán aplicables las penalidades, únicamente, en el caso de que el incumplimiento del oferente obedezca a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o responsabilidad directa de la organización.

18.2.4 Si se procediera a la ejecución de la garantía de cumplimiento y el monto resulta insuficiente para indemnizar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, se podrá aplicar el monto faltante de los saldos de pago pendientes. En todo caso, la ejecución de las garantías no excluye el cobro en vía judicial de los daños y perjuicios ocasionados con el incumplimiento, del oferente o del contratista, si éstos fueran mayores a los montos cobrados.

19 Acreditaciones de personal del Oferente, de sus subcontratos y/o asociados.

19.1 El Oferente deberá proporcionar los nombres del equipo asignado y la documentación necesaria para efectuar el proceso de acreditación (número de documento de identidad, nombre completo, puesto dentro del equipo y otros datos personales).

19.2 La lista de personal deberá tomar en consideración al personal de respaldo en caso de que algún miembro del equipo deba ser sustituido o cambiado. El proceso de acreditación toma mucho tiempo por lo que no es posible incluir a alguien una vez haya comenzado el Mundial.

19.3 Durante el proceso de acreditación, la organización se reserva el derecho de realizar revisiones y verificaciones de antecedentes de todas las personas, así como de solicitar más información acerca de ellos. En caso considerarlo necesario, la organización también se reserva el derecho de solicitar el cambio de alguna persona del equipo.

Para tal fin, los Oferentes aceptan que, en caso de ser adjudicados parcial o totalmente para el proyecto, la Organización podrá, en conjunto con las autoridades nacionales competentes, realizar un *background check* de cada miembro de su equipo para el cual se solicite una acreditación.

19.4 Esta lista, y su documentación complementaria, deberá ser proveída a más tardar 15 días después de la comunicación formal de la adjudicación por parte de la Organización. Este proceso deberá ser efectuado por el Oferente en la herramienta que la organización le instruya oportunamente.

-----**Es todo**-----